

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 1.ª

Por el señor Coronel primer jefe de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Madrid, núm. 1, se comunica a este Gobierno que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 278 y 285 del Reglamento de Reclutamiento, dicho Organismo celebrará sesión para fallar las prórrogas de segunda clase correspondientes a los mozos de los reemplazos de 1944 y anteriores, el día 6 de julio próximo.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.059)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

Débitos de Ayuntamientos por aportación forzosa

No cumplidos por diferentes Ayuntamientos de esta provincia, según se les había interesado, el requisito de acuse de recibo de comunicación de esta Presidencia del mes de mayo próximo pasado, requiriéndoles al pago de débitos por aportación forzosa y anunciándoles que se procedería en caso contrario a la efectividad de tal descubierto por vía de apremio, se hace saber a dichas Corporaciones que el texto de la expresada comunicación era el siguiente:

«En cumplimiento de acuerdo de esta Comisión Gestora de 28 de abril último, y de conformidad con los preceptos vigentes sobre la materia, me veo obligado a requerir a esa Alcaldía para que, en el plazo de ocho días, realice el pago de lo que adeuda ese Ayuntamiento por cuotas de aportación forzosa, vencidas hasta el 31 de diciembre de 1942, que asciende a pesetas ... (excepción hecha de las de época anterior a 1.º de abril de 1939, que no son objeto de reclamación inmediata, hasta que por la Superioridad se resuelva acerca de la situación especial en que se hallan, considerándolas, no obstante, subsistentes por ahora). Cúmpleme a la vez prevenir a usted que si no verifica el ingreso que se reclama en el citado plazo de ocho días, será recargado el débito con el 5 por 100 (cinco por ciento), conforme dispone el artículo 138 del Estatuto de Recaudación vigente, aplicable a débitos de aportación forzosa, según los artículos 270 y siguientes del Estatuto Provincial (de cuyos precep-

tos legales remito a usted copia a fin de que esté debidamente instruido sobre la materia), y se procederá por vía de apremio hasta conseguir la efectividad de dicho descubierto. De la presente comunicación se servirá acusar inmediato recibo, notificándole, caso contrario, por conducto del BOLETÍN OFICIAL.»

Asimismo fué dirigida otra comunicación a los Ayuntamientos contra los que, en 8 de mayo último, existían en curso expedientes de apremio iniciados anteriormente, advirtiéndoles que queda acumulado el débito de aportación forzosa del año 1942 a los procedentes de años anteriores.

Lo que se hace público para que conste así a los Ayuntamientos a quienes afecte este anuncio, y que son los que se detallan seguidamente, indicándose a continuación de cada uno el importe del descubierto cuyo pago inmediato se reclama:

Arganda, pesetas 33.162,48; Carabanchel Alto, pesetas 18.288,97; Ciempozuelos, pesetas 23.005,04; Pinto, pesetas 19.947,29; San Sebastián de los Reyes, pesetas 6.275,09; Valdequera, pesetas 15.152,22; San Fernando de Henares, pesetas 7.422,21.

Madrid, 9 de junio de 1944.—El Presidente, Armando Muñoz Calero.

(G.—3.447)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ramón Almela Alarcón, en solicitud de autorización para ampliar una industria de conservas, comprendida en el grupo 1.º apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Ramón Almela Alarcón para ampliar en Paracuellos del Jarama, finca «Belvis», una industria de conservas, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

Primera. La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Segunda. Esta autorización, está

condicionada al empleo de envases de barro, vidrio o madera.

Tercera. Respecto al consumo de azúcar, quedará reducido a lo que le corresponda, como acogido a la circular número 181 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Madrid, 6 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe (firmado).

(G. C.—2.058) (O.—6.241)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

BUITRAGO

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento y año de 1943, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Buitrago, 1 de junio de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.033) (X.—5.928)

BUITRAGO

Los repartimientos sobre utilidades formados en este Municipio y correspondientes a los años 1942 y 1943, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Buitrago, 1 de junio de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.034) (X.—5.929)

Magistratura de Trabajo número 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos en ejecución de sentencia que se tramita en esta Magistratura de Trabajo núm. 2, a instancia de Braulia Gorgonio García, contra don Eugenio Alvarez Hernández, aparecen la liquidación y providencia del tenor siguiente:

Liquidación de cargas.—En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, la practico en los términos prevenidos en el art. 1.511 de la ley de Enjuiciamiento Civil, con referencia a la finca embargada en estos autos, y habida cuenta que de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Getafe, fecha 1.º de diciembre de 1933, se consigna que no aparece conocidamente que sobre la misma se haya impuesto ningún gravamen, excepto la anotación preventiva decretada en estos autos, y atendido además que no puede estimarse como carga el precio aplazado consignado en la escri-

tura de adquisición que se relaciona en el extremo primero de dicha certificación, que por otra parte es lógico suponer fuera satisfecho atendido el tiempo transcurrido, no estimo deducible, por el concepto de cargas, ninguna cantidad del precio del remate.—Madrid, 1.º de junio de 1944.—Certifico: Antonio Pabón.—(Rubricado.)

Magistrado, señor Bellón Uriarte.—Madrid, 1.º de junio de 1944.—De la presente liquidación de cargas dese vista a las partes y al comprador, por término de tres días, principiando por la actora.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que certifico.—Bellón.—Ante mí, Antonio Pabón.

Magistrado, señor Bellón Uriarte.—Madrid, 6 de junio de 1944.—Dada cuenta; se tiene por conforme a la parte ejecutante con la liquidación de cargas practicada, y sigá la vista por igual término de tres días para que con el ejecutado don Eugenio Alvarez Hernández, al que, por su ignorado paradero se practicará por medio de edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que certifico. Bellón.—Ante mí, Antonio Pabón.

La finca de que se trata es la sita en término municipal de Villaverde Alto, calle Vieja de Pinto, número 13, con vuelta a la de Palomares.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación al demandado don Eugenio Alvarez Hernández, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a 6 de junio de 1944.—El Secretario, Antonio Pabón.

(I.—181)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, a instancia de don Antonio Sanz Agero, contra don Bernardo Adarbe Sánchez y otro, sobre reclamación de veinticinco mil trescientas noventa y cinco pesetas tres céntimos a cada uno de ellos, por auto de este día se ha ratificado el embargo preventivo decretado el veintidós de abril anterior y llevado a efecto el veintiséis del mismo mes, en bienes de la propiedad del aludido señor Adarbe, para responder de veintitrés

mil quinientas veintiséis pesetas ocho céntimos de principal, y siete mil pesetas más calculadas para intereses y costas; y ha acordado en la misma resolución admitir la demanda del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovida contra el aludido don Bernardo Adarbe Sánchez y otro, y conferir, como se confiere, traslado de dicha demanda al demandado, señor Adarbe Sánchez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, emplazándole por medio de la presente para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los fines acordados a don Bernardo Adarbe Sánchez, cuyo domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, que surtirá todos los efectos legales procedentes, y la firmo en Madrid con el visto bueno del señor Juez, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
M. Gómez de Parada
V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—3.067)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador don Francisco del Pozo, en nombre de doña Consuelo y doña María Aracil Gosálbez, hoy continuada por ésta, por sí y como heredera de aquélla, contra doña Rosalía Feliz González, don Armando, don Manuel, doña Esther Curia y Feliz, como viuda y herederos de don Manuel Curia y Alonso, y contra don Argimiro Blanco Martínez, como actual dueño del inmueble hipotecado, sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca nuevamente a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día once de julio próximo, a las once, y por el tipo de cien mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

Finca

Un terreno con varias edificaciones; sito en término de Carabanchel Bajo, sitio llamado «La Bodega», entre las calles particulares de Agueda Díez, plaza Mayor y calle de Madrid, Quinto y Pacorro, que linda actualmente: por su frente, en línea mixtilínea compuesta de una recta, con la calle de Agueda Díez, una curva, con la plaza Mayor, una quebrada, compuesta de tres rectas, que envuelve o rodea la parcela primera segregada, y otra recta, que linda con la calle de Madrid; por la derecha, entrando, linda con la parcela segunda de la segregada de la misma; por la izquierda, con la calle de Quinto, y por el testero, con la de Pacorro. Tiene una superficie de unos cinco mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados o sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pies ochenta décimos cuadrados, y dentro de

su perímetro existen las siguientes edificaciones:

Una casa de planta baja, destinada a vivienda; consta de seis habitaciones, siendo su construcción igual a la anterior, dando fachada dicha casa a la calle de Madrid, existiendo también patio.

Otra casa, de planta baja, destinada a vivienda; consta de seis habitaciones, dando fachada a la calle de Madrid, existiendo también patio.

Otra casa, de planta baja, destinada a vivienda, con fachada a la calle de Pacorro, con seis cuartos o viviendas para vecinos, teniendo cada cuarto habitaciones con sus correspondientes puertas y ventanas en cada cuarto, teniendo un patio para cada cuarto, siendo su construcción igual a las anteriores.

Un hotel en construcción, en el centro de una huerta, la cual se halla cercada de mampostería de ladrillo, con rejas de hierro, con fachada a la calle de Agueda Díez.

Quince casas en construcción, con frentes, unas a la calle de Pacorro, y otras, a la calle de Madrid.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de cien mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
E. Ibáñez

(A.—3.069)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de demanda en juicio declarativo de menor cuantía que por repartimiento correspondió a este Juzgado, entablada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de doña Agueda Díez González, vecina de esta capital, contra don Julio Bonafós Yuste; sus herederos o sucesores, don Rufino Gallego Barragán, doña María Purificación García Gallego, don Esteban y doña Juana Alarilla Gallego, don Esteban, don Guillermo y doña Nieves Gallego Achaque, como herederos de doña Petronila Gallego Barragán; los herederos sucesores de los mismos, y contra don Cesáreo Adanero y Merino, sus herederos o sucesores, sobre extinción y prescripción de hipoteca y anotaciones preventivas de embargo y cancelación de las mismas, se dictó la siguiente:

Providencia

Juez, señor García Martínez.—Juzgado de primera instancia número veinte.—Madrid, diez de junio de mil

novecientos cuarenta y cuatro.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos y copia de poder bastanteada que le acompaña; se admite en virtud de ésta como parte al Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de doña Agueda Díez González, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias. Se admite a curso la demanda que se entabla, la cual se tramite por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados: don Julio Bonafós Yuste; sus herederos o sucesores, don Rufino Gallego Barragán, doña María Purificación García Gallego, don Esteban y doña Juana Alarilla Gallego, y don Esteban, don Guillermo y doña Nieves Gallego Achaques, como herederos de doña Petronila Gallego Barragán; los herederos y sucesores de los mismos y don Cesáreo Adanero y Merino, sus herederos o sucesores, a los que se emplace en forma a medio de edicto que se fije en los estrados de este Juzgado e inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, toda vez, según se afirma, no tienen residencia conocida, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales. Al primer otrosí, se tiene por hecha la petición que expresa, respecto de la que se acordará a su tiempo, y al segundo, dejando testimonio en relación a continuación, devuélvase al Procurador Sr. Pérez Martín la copia de poder que presenta.—Lo dispuso y firma su señoría; doy fe.—Alberto García Martínez.—Ante mí, P. S., Luis Pensado. (Rubricados.)

Y cuya providencia notifico yo, el Secretario, a los referidos demandados, emplazándoles a la vez en forma para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que no verificándolo les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
Luis Pensado

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Alberto García Martínez

(A.—3.074)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecinueve, de Madrid, Secretaría vacante, y accidentalmente desempeñada por el del diecisiete, don Hilario Dago Sáinz, se siguen autos de embargo preventivo promovidos por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, en nombre de don Bernardo Sanz-Agero González, contra don Bernardo Adarbe Sánchez, sobre aseguramiento de doce mil quinientas cuatro pesetas, en los cuales autos, por resolución de veintiséis de abril último, se decretó dicho embargo de cuenta y riesgo del actor y previa prestación de fianza de tres mil pesetas en metálico; y cumplido este requisito, por providencia de dieciséis de mayo próximo pasado se llevó a efecto el embargo preventivo, consistente en el crédito que el señor Adarbe tiene a su favor contra la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid,

por obras realizadas en el Manicomio de Alcalá de Henares.

Y desconociéndose el domicilio del demandado, don Bernardo Adarbe Sánchez, se le hace saber dicho embargo causado, por medio del presente edicto, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los fines del párrafo segundo del artículo mil cuatrocientos diez de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Hilario Dago
(A.—3.066)

GETAFE

EDICTO

En pleito de menor cuantía y cumplimiento de contrato promovido por Marta Rodríguez a Juana Urosa, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta varios muebles relacionados anteriormente y depositados en la misma deudora, en Carabanchel Bajo.

Para el acto del remate ante este Juzgado se ha señalado el veinte de junio, a las once.

Servirá de tipo el de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del avalúo.

Getafe, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
Ante mí:

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
El Juez de primera instancia,
Juan Higuera

(A.—2.071)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por doña María Luisa Bergua Sauras, contra don Eduardo Cadenas García, en reclamación de alimentos provisionales para sí y sus hijos menores, y en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de una, como demandante, doña María Luisa Bergua Sauras, mayor de edad, casada, vecina de Chiva (Valencia), representada por el Procurador don Julián Zapata y defendida por el Letrado don Luis Archanco. Y de otra, en concepto de demandado, don Eduardo Cadenas García, cuyas demás circunstancias no constan, por no haber comparecido en autos, en reclamación de alimentos provisionales para la primera y sus hijos menores de edad; y...

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado, don Eduardo Cadenas García, a pagar por concepto de alimentos provisionales a su esposa, doña María Luisa Bergua Sauras, tres-

rrehermosa, con residencia en Garbani (Lérida), cuyo actual paradero se desconoce, y a su esposo, para que en término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario 127, de 1944, sobre estafa.

(B.—22.687)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de don Arcadio Cano de la Herrería, contra don Manuel Navarro Antón, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes muebles, que fueron embargados al demandado:

Un armario propio de despacho, de tres cuerpos, con sus portezuelas, en parte, de vidriería, de uno setenta de alto por uno sesenta de ancho, con varios dibujos en relieve.

Una mesa de despacho con dos cajones y tiradores de metal, haciendo juego con el armario reseñado.

Un sillón haciendo juego con la mesa.

Dos sillones forrados de cuero, en mediano uso.

Una lámpara de metal con cinco brazos, con lámpara en la parte superior y en la inferior de cada brazo.

Una lámpara de metal también, de sobremesa.

Un brazo de luz giratorio.

Una caja de caudales, de hierro, de quince por diez, aproximadamente.

Un espejo ovalado, marco dorado, con copete, de uno veinte por un metro, aproximadamente.

Bienes muebles que han sido tasados por el perito en dos mil cuarenta

pesetas y se encuentran en el domicilio del demandado, calle de la Independencia, número tres.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Marqués de Villamagna, número ocho, piso primero, el día veintisiete de los corrientes, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, seis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—3.072)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Eduardo Navarro Gutiérrez, Juez municipal suplente del Juzgado número ocho, de esta Villa, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Francisco de Murga Serret, como apoderado de «Hijos de Salvador Cuesta», S. L., contra don Rafael Martínez Alonso, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de ochocientas pesetas en que han sido tasados, varios bienes muebles propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, se ha señalado el día veintitrés del actual, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Rafael Martínez Alonso, domiciliado en la calle Mayor, número cuatro.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a primero de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal
(Firmado)

(A.—3.073)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 269-44, seguido por estafa contra Víctor Mera Martínez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 10 de julio próximo, a las dieciocho horas del mismo, a cuyo acto se cita a Víctor Mera Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—22.591)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 21, de 1944, seguidos por desobediencia contra Rafaela Ramírez Torres, se requiere a expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 20, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—22.575)

JUZGADO NUMERO 7

Tirado Pinto (Consuelo), hija de Miguel y de Visitación, y con domicilio últimamente en la calle del Amparo, número 50, segundo, comparecerá ante este Juzgado municipal núm. 7, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, piso principal izquierda, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo, y contra la misma y otra, el día 22 de junio actual y hora de las diez y media de su mañana.

(B.—22.596)

OCCIDENTE, S. A.

Compañía Española de Seguros Generales

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 30 de junio, a las cinco horas y media de la tarde, en el domicilio social, avenida del Generalísimo, número 42.

Madrid, 10 de junio de 1944.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Angel Urquijo.

(A.—3.064)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

España de 1944, que se celebrarán en el Valle de Nuria, cuyo importe se declarará de abono con cargo al capítulo único de «Imprevistos», del vigentè Presupuesto de gastos.

305. Quedar enterada de la carta dirigida a la Presidencia de la Corporación por el Vocal Gestor de la misma Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez de Rivera, en la que expresa su agradecimiento y el de su familia por la condolencia que por la Corporación le fué manifestada con motivo del fallecimiento de su padre (q. e. p. d.).

306. Quedar enterada del oficio dirigido por la Superiora del Hospital de San Juan de Dios, Sor Vicenta Urtasun, con motivo de haberle sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, en el cual manifiesta su agradecimiento a esta Corporación.

307. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Habilitado de Material y Gastos Menores, Jefe de la Sección de Beneficencia, Director de la Casa de Maternidad, Administrador del Parque Móvil, Director del Colegio de San Fernando, Aparejador Ayudante de la Sección de Edificios, Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras y Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los libramientos a justificar que, por diversos importes, les fueron expedidos.

308. Mantener para el ejercicio de 1944 el cuadro de porcentajes autorizado por acuerdo de 29 de abril de 1942, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ordenanza vigente para percepción de tasas por prestación de servicios en Establecimientos benéficos; manteniéndose asimismo la periodicidad y condiciones de devengos, señalado en el acuerdo de 13 de noviembre de 1943, para el personal administrativo de los Establecimientos, y aclarar este último acuerdo en el sentido de que, tanto para el pasado ejercicio como para el de 1944, los devengos a favor del personal auxiliar de los Servicios Médicos se liquidarán por cómputos mensuales, según fué acordado en sesión de 29 de abril de 1942.

309. Declarar de abono en favor de doña Andrea Galindo, viuda de Martín Fernández, la cantidad de 397,20 pesetas, en concepto de haberes devengados y no percibidos por su difunto hijo don José María Martín Galindo, Auxiliar del Cuerpo Administrativo de la

Corporación, desde 1.º a 20 de octubre de 1943, con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 11 del vigentè Presupuesto provincial.

310. Declarar de abono en favor de Teodora Torrubiano Rello, Aquilino y Benito Casado Ranz, y Lorenzo, Ricardo y Plácido Casado Torrubiano, este último representado, por ser menor de edad, por su madre Teodora Torrubiano; todos ellos en su calidad de herederos del Portero del Cuerpo de Subalternos de la Corporación Plácido Casado Negro, la cantidad de pesetas 359,91, en concepto de haberes devengados y no percibidos por el causante, desde 1.º al 27 de enero del año en curso, con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, concepto número 31 del vigentè Presupuesto de Gastos de la Corporación.

311. Conceder a Teodora Torrubiano Rello, en propio nombre y en el de su hijo menor de edad Plácido Casado Torrubiano, en su calidad de viuda y huérfano, respectivamente, del Portero del Cuerpo de Subalternos de la Corporación, Plácido Casado Negro, jubilado por acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de abril de 1943, la pensión vitalicia anual de 3.000 pesetas, 50 por 100 del sueldo regulador de 6.000 pesetas que sirvió de base para la jubilación del causante, en armonía con los treinta y dos años, un mes y doce días de servicios que le fueron reconocidos; pensión que habrán de percibir por iguales partes a partir de 28 de enero del año en curso, siguiente al del fallecimiento del causante, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, y en tanto conserve la primera las condiciones legales exigidas para su disfrute y hasta 27 de enero de 1947 el segundo, fecha en que cumple la edad reglamentaria de veinte años; todo ello de conformidad con lo determinado en los artículos 22 y 23 del vigentè Reglamento de Empleados y Régimen de Servicios de la Corporación.

312. Clasificar al Portero de la clase de primeros del Cuerpo de Subalternos de la Corporación, Román Cuesta Roldán, jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, en sesión de 26 de febrero último, con el haber pasivo anual de 5.000 pesetas, como 80 por 100 del sueldo regulador de 6.250 pesetas, último disfrutado por el interesado, y en armonía con los treinta y un años, cuatro meses y tres